

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de Sucesión doble intestada de los causantes Alcibiades Ortiz Arbeláez y Elcira Duque de Ortiz, informando que la señora Norma Lucero Ortiz Duque a través de apoderado judicial solicitó se declarara abierta la sucesión de los causantes, dentro de la sucesión que fue también radicada en este despacho bajo el Nro. 2023-00036-00, sin embargo y como quiera que dicha sucesión ya había sido aperturada, a través de auto del 16 de febrero de 2023 se abstuvo el despacho de dar trámite y se ordenó con sujeción al artículo 11 del C.G.P, en aras de exigir y cumplir formalidades innecesarias, trasladar el escrito demandatorio con sus anexos, a este asunto.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación Civil No. 141

Proceso: Sucesión doble Intestada
Causante: Alcibidies Ortiz Arbeláez y Elcira Duque de Ortiz
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00003 00

Visto el informe secretarial que antecede, se incorporan a las presentes diligencias la documentación allegada por la señora Norma Lucero Ortiz Duque, a través de apoderado judicial, por medio de las cuales pretende su reconocimiento como heredera de los causantes Alcibiades Ortiz Arbeláez y Elcira Duque de Ortiz.

Revisada la misma, encuentra este despacho judicial que se cumplen con los presupuestos del numeral 3 del artículo 490 del C.G.P, e igualmente se demuestra la calidad de hija de los causantes, con el registro civil de nacimiento de Norma Lucero Ortiz Duque, además aporta los certificados de defunción de ambos causantes.

Así las cosas, se reconocerá como heredera en condición de hija de los causantes, a la señora Norma Lucero Ortiz Duque, quien además acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 488 num 4 del C.G.P.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora Norma Lucero Ortiz Duque, en calidad de hija de los causantes Alcibiades Ortiz Arbeláez y Elcira Duque de Ortiz, para lo cual acepta la herencia con beneficio de inventario (Num 3 artículo 490 y numeral 4 artículo 488 del C.G.P).

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. Carlos Alberto Aristizábal Montes, abogado titulado portador de la T.P. 121.776 del C.S.J., para representar a la parte interesada en este asunto, en los términos consagrados en el poder conferido.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 31
Fecha: 2 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57234c54ff86d2b49ea977d8808577dfc38e2f2fbd1cc3585595dfa14be9f98c**

Documento generado en 01/03/2023 01:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>